

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0029 DE MARZO 08 DE 2014

**DECRETO 0132 DE MARZO 07 DE 2014 "POR MEDIO EL CUAL SE
DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL NORMAL
DESARROLLO DE LAS ELECCIONES".**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



DECRETO N° # 0132 DE 07 MAR 2014

"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las conferidas por el artículo 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 94, numerales 1 y 2, y 95 numeral 1 del Decreto 1222 de 1986.

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Decreto 415 de 2014, establece que el Gobierno Nacional designará delegados para realizar el seguimiento del proceso electoral, observar el comportamiento de los servidores públicos con relación al proceso electoral, los organismos de control y vigilancia y las autoridades nacionales, departamentales y municipales; informar a las autoridades nacionales sobre el desarrollo del proceso electoral y transmitir a las autoridades competentes sus observaciones y recomendaciones con ocasión de las elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino que se realizarán el 9 de marzo de 2014.

Que el artículo 22 del decreto en cita determina que los gobernadores y alcaldes prestarán a las personas a las que se refiere el artículo anterior, todo el apoyo logístico necesario para que puedan cumplir su cometido, sin perjuicio de las funciones que le corresponde desarrollar a las autoridades electorales y a las autoridades de control y vigilancia.

Que mediante Decreto 478 del 5 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior se delegó al doctor LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA, de la Superintendencia de Sociedades, como delegado para el Departamento de Caldas, para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo 21 del Decreto 415 de 2014.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Designar los siguientes delegados en cada uno de los municipios del Departamento de Caldas que se citan a continuación, con el fin de apoyar las labores para el normal desarrollo de las elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino que se realizarán el 9 de marzo de 2014:

MUNICIPIO	DELEGADO DEPARTAMENTAL
PALESTINA Y CHINCHINA	JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA Secretario General
SAN JOSE Y RISARALDA	CARLOS ABAD RAMIREZ TORO Secretario de Infraestructura
PACORA Y AGUADAS	ALVARO HERNANDO JIMENEZ CAICEDO Secretario de Vivienda
VITERBO Y BELALCAZAR	MAURICIO ARBELAEZ RENDON Secretario de Planeación



DECRETO N° # 0132 DE 07 MAR 2014


"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES"

FILADELFIA Y ARANZAZU	LUZ ELENA LONDOÑO JARAMILLO Secretaria de Hacienda
LA DORADA	ANGELO QUINTERO PALACIO Secretario de Agricultura
RIOSECUNO Y SUPIA	JOSE DIEGO GIRALDO GAVIRIA Secretario de Deportes
MARQUETALIA Y MANZANARES	MARIA ARACELLY LOPEZ GIL Secretaria de Educación
SAMANA	JUAN DAVID PELAEZ CASTRO Gerente Empocaldas S.A. E.S.P
VICTORIA	JUAN CARLOS MENDEZ Profesional Especializado Gobernación
PENSILVANIA	MARTÍN AUGUSTO DURÁN CÉSPEDES Secretaria de Integración y Desarrollo Social
SALAMINA Y MARULANDA	GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS Director Dirección Territorial de Salud de Caldas
NEIRA	LUIS FERNANDO FRANCO ACEVEDO Gerente Infocaldas
ANSERMA	LUZ MARY MURILLO FRANCO Gerente Edca
NORCASIA	JORGE HERNÁN MONTOYA JIMÉNEZ Profesional Especializada Gobernación
MARMATO Y LA MERCED	JOSÉ BERNARDO GONZÁLEZ BETANCURTH Secretario de Cultura

ARTICULO SEGUNDO. Los delegados deberán rendir informe de las gestiones realizadas.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DEL PILAR RUIZ VERA
Gobernadora (E) de Caldas

Elaboró: María Crístina Uribe Arango - Secretaria Jurídica

